

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francoos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francoos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Corinas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Habiéndose declarado de urgencia las obras para la construcción de un edificio con destino a los Centros de Investigación «Lucas Mallada» y «Juan Sebastián Elcano», ambos dependientes de este Consejo, a los efectos previstos en la Ley de 7 de octubre de 1939, y para proceder a la expropiación forzosa de la finca número 117 de la calle de Serrano, de esta capital, propiedad de don José de Marcos Bataglia, con una extensión superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados con siete decímetros (193,07 metros cuadrados) y cuyos linderos—referidos a los que constan en los títulos de propiedad de su dueño actual—son: por el Norte, con terreno propiedad del Crédito Italiano; por el Sur, con la acequia de riego; por el Este, con la calle de Serrano, y por el Oeste, con el camino de Chamartín.

A dichos efectos se hace público por el presente anuncio que el próximo día 30, a las doce de su mañana, tendrá lugar en dicho sitio, a presencia del representante del Excmo. Sr. Alcalde y de mi autoridad, el acto preliminar a la ocupación de la finca antes citada, para que el que se crea con derecho a reclamación alguna lo realice en dicho acto, mediante las

formalidades determinadas por las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario general, José María Alabareda.

899-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Anuncio

Don Manuel Rodríguez Yáñez, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de 1.175 pesetas, que constituyó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 14 de marzo de 1932 en el concepto de «Necesarios en metálico con interés», registrado con los números 26 de entrada y 74 de Registro, para garantizar el servicio de conducción del correo entre Villafranca del Bierzo y Fabero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 13 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

2.723-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Edicto

Don Liborio Martín Olivares, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que incoado expediente en esta Dependencia, a petición de doña Josefa Gárate, para que se le devuelva la fianza que constituyó con el fin de garantizar su gestión como Administradora de Loterías de la número uno de esta capital, se hace público por si alguna persona conoce hechos que fuesen contrarios a la mencionada devolución lo ponga en conocimiento de esta Tesorería en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Transcurrido este plazo sin que se

presente reclamación alguna, se procederá a acceder a lo solicitado por la interesada.

Toledo, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Tesorero de Hacienda, Liborio Martín Olivares.

887.-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Por el Banco Exterior de España, en esta plaza, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda el extravío de cupones de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión 1 de octubre de 1942, vencimiento 1 de abril de 1943, cupón núm. 2, serie A, números 862.690 al 862.712, y serie C, números 281.837 al 281.839.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones lo entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Bilbao, 15 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

875-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos números 219 y 7 de entrada y 17 y 1 de registro, importantes cada uno en 2.500 pesetas y 1.200 pesetas, respectivamente, ambos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos por don Rafael González-Alegre Ledesma y por don Adrián López y Fernández Casero, para responder de la conducción de las sacas de Correos en el servicio de coches de Toledo a su estación férrea, y conducción del correo de Toledo a la estación de ferrocarril de Bargas, a disposición ambos del servicio nacional de Correos y Telecomunicación, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de dos meses, puedan presentarse las reclamaciones que procedan y de que, llegado a conocimiento de la persona en cuyo poder se hallen los resguardos mencionados, se sirva presentarlos en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, dentro del plazo referido, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el

de esta provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin valor alguno los resguardos repetidos.

Toledo, 16 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
881-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero de 1942, en su página 576, sobre extravío de un título a nombre de don José Vallier Royo, debe estar redactado en la siguiente forma:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, serie C, núm. 5.065, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

883-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Industrias Unidas, S. A.

Objeto de la industria: Destilación de madera para la obtención de carbón y productos químicos.

Producción anual: Carbón, 140.000 kilogramos; alquitrán, 20.000 kilogramos; acetato cálcico, 8.000 kilogramos; espíritu de madera, 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.699-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Marqués, S. L. J. y A.

Objeto de la ampliación: Instalación de una rompedora, dos cernedores y otros elementos auxiliares en su industria de trituración de granos y cereales.

Producción: Se mejorará, pero no se aumentará la producción actual, calculada en 1.200 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.696-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: José Ventura López.

Objeto de la ampliación: Instalación de siete máquinas, herramientas en su taller de fabricación de cadenas y metalistería.

Producción: Con la ampliación se podría aumentar en 1.000 metros de cadena articulada y 125.000 cierres metálicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.697-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Llauredó Llorc.

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico de reparación y montaje de accesorios de automóvil.

Producción: Indeterminada, por ser reparación y montaje.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.698-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Eugenio Verdú García.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 1.800 metros semanales en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.693-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Ribas Pey.

Objeto de la industria: Construcción de máquinas para café exprés.

Producción: Una máquina diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.694-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Julio Gómez Domingo Calderón.

Objeto de la industria: Perfeccionamientos en la preparación y aplicación de productos para la ondulación del cabello, llamado permanente.

Producción: 20.000 litros de permanente (5.000 de cada clase, según el cabello), 5.000 litros de líquido exotérmico y 1.100 litros de vitalizadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

ten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.695-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: C. A. L. T. I., S. A.
Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares «Ketten» 110, ultrarápidos, Schneider y Reuther.

Producción: 6.000 kilogramos anuales de artículos de rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.700-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José M.^a Massó Matas.

Objeto de la instalación: En su taller de carpintería mecánica de varias máquinas con objeto de ampliar su producción de cajas de embalaje, patentadas, «Durax».

Producción: De 1.000 a 2.000 cajas diarias, según tamaño.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.701-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Modificación de industria

Peticionaria: Doña Dolores Serriñá Esquiús.

Objeto de la industria: Con el

nombre de «Manufactura de envases protegidos».

Producción: Quinientas bombonas semanales de cabidas varias entre 2 y 32 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.702-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Serafín Batlle.

Objeto de la industria: Imprenta.

Producción: 4.000 ejemplares por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.703-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Calibor, S. A.

Objeto de la ampliación: Producción de caramelos semisólidos de frutas y bloques dulces o en polvos, a base de concentrados de frutas sin empleo de azúcar.

Producción: Mensualmente 4.000 kilogramos de cada uno de los dos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en ave-

nida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.704-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Soriano Medina.

Objeto de la industria: Confección de ropas de niño y similares.

Producción mensual: 20 trajes completos, 30 pantalones y 15 cazadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.692-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumentar sus instalaciones actuales mediante el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios con transformación desde la de Dilar a Benalúa de Guadix, al poblado de Bejarin, término municipal de Purullena.

Capacidad de transformación: 10 kilovoltamperios.

Longitud de la línea: 180 metros.
Para las instalaciones se emplearán materiales y obreros españoles.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 29 de mayo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José Calera.
2.687-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumentar

sus instalaciones actuales mediante el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios con transformación desde la de Benalúa de Guadix a Guadix, al poblado denominado la «Alegria», término municipal de Guadix.

Capacidad de transformación: 15 kilovoltamperios.

Longitud de la línea: 295 metros.

Para las instalaciones se emplearán materiales y obreros españoles.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 29 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
2.686-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Peris Salt.

Domicilio: calle del General Mola, número 14, Estivella.

Objeto de la industria: Fabricación de peines de asta.

Producción: 50 docenas diarias de peines.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.
2.710-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Gallego Cuquerella.

Domicilio: Gran Vía del Marqués del Turia, 59, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno en su fábrica de silicato de sosa de 1.000 kilogramos de capacidad.

Aumento de la producción: 30.000 kilogramos de silicato de sosa mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 14 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.
2.709-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Coret Torres.

Domicilio: calle de Jorge Juan, 15, Valencia.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de reparación de aparatos de radio-receptores con una sección de montaje de dichos aparatos, utilizando la maquinaria existente e instalando un pequeño compresor.

Aumento de la producción: Aparatos radio-receptores, 25; transformadores de alimentación, 50.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.705-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: D. José Martín García.

Objeto de la industria: Instalar un molino de piensos en esta ciudad.

Producción: Cinco mil kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 3 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

789-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don José Aznar Queda.

Emplazamiento: Crevillente.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de alpargatas en Crevillente.

Producción: 5.400 pares de alpargatas suela esparto encapada.

5.400 pares de alpargatas suela de goma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21), dentro del plazo de diez días.

Alicante, 23 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

785-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Emplazamiento: Almoradí.

Objeto de la industria: Instalar una industria de rastrillado de cáñamo.

Producción: Cáñamo rastrillado en sus distintas categorías.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

786-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don José Poveda Gálvez.

Emplazamiento: Redován.

Objeto de la industria: Instalar una industria de rastrillado de cáñamo.

Producción: Cáñamo de varias clases en rama, 23.400 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
787-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Alemán Pérez.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de zapatillas de paño con suela de goma y alpargatas.

Producción: Zapatillas de paño corriente con suela de goma regenerada y suela encapada, unos 50.000 pares anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
788-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Alcalde pedáneo del pueblo de Ali (Vitoria).

Objeto: Abastecer de electricidad al pueblo de Ali por medio de energía procedente de la «Vitoriana de Electricidad», S. A., tendiendo para ello una línea de transporte eléctrico a 3.000 voltios, de 1.100 metros de longitud, una caseta de transformación y las líneas necesarias de distribución.

Para este abastecimiento sólo se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación, Dato, núm. 49, durante el plazo de diez días.

Vitoria, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

784-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Sucesor de Hijo de P. Vela.

Objeto de la industria: Fabricación de jarabes.

Producción: Unos 100 litros de jarabes en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro; número 3).

Toledo, 5 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

793-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Enrique Ruiz Espinar.

Clase de industria: Fábrica de bebidas gaseosas.

Situación: Almería, Reyes Católicos, núm. 24.

Objeto: Instalación de maquinaria y sustitución de saturadora sistema barril por otra automática, para mejora de la producción, sin aumento de ésta.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

792-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Garrido Alarcía.

Objeto de la instalación: Confección de ropa para caballero y niño.

Producción: La producción aproximada anual será de 3.200 prendas de tejidos de lana y 5.500 prendas de tejidos de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 6 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

790-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Indave Hernández.

Objeto: Instalar una línea y centro de transformación de energía eléctrica, que se utilizará para riego, de una finca en término municipal de Logroño.

Potencia: 10 K. V. A.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 14 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

782-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio García Carrillo.

Objeto de la petición: Instalar en Alcaudete una nueva fábrica de aceite de oliva con una prensa con pistón de 25 centímetros, molidero de tres rulos y demás elementos auxiliares.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 225.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

779-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria con importación de maquinaria

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Objeto de la ampliación: Ampliación de su central térmica en Ponferrada en 7.000 Kw., suministrados por un turbo alternador a 3.300 v. 50 p. y 3.000 r/m, alimentado por una batería de 4 calderas de 275 metros cuadrados cada una, trabajando a 30/31 Kg., con economizadores y parrillas automáticas para quemar menudos. Se instalará además una subestación a la intemperie con dos transformadores de 5.000 KVA, cada uno, a 3.300/33.000.66.000 V., con sus dispositivos de regulación y medida, y otros dos transformadores de 4.000 KVA, cada uno, a 3.300/33.000 voltios, con sus aparatos de maniobra.

Producción: 28 millones Kw. hora anuales.

Maquinaria a importar:

Pesetas

Grupo de calderas con accesorios	4.626.480
Turbo-Generador	1.598.331
Aparatos maniobra	19.990
Subestación intemperie ...	1.283.305
Accesorios motores	40.800
Total	7.568.906

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 78J-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Ceferino Díez García.

Objeto de la industria: Fabricación de purés de legumbres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 78o-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Antonio y doña Concepción Torralbo Galán y don Antonio Polo Esquina.

Objeto: Electrificación de las fincas «Villar Alto», «Villar Bajo», y «Pozo Dulce», del término de Cañete de las Torres, instalando una línea de las Torres de energía eléctrica, que partirá de la existente a 10.000 voltios, entre la localidad citada y el cortijo «Estrella», propiedad de la C. A. Mengemor, y terminará en dos casetas de transformación para tres transformadores de 25 KVA, cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 15 de junio de 1944.—El ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 79I-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Sains Taberne.

Emplazamiento: Espinosa y Cerezo.

Objeto de la ampliación: Línea eléctrica a 15 K. V. desde la interconexión de las centrales de Espinosa y Cerezo hasta Guadalajara, con derivaciones a la finca de Bubilla, Molino de Yeso, Torrebeña, Yunque de Henares, Fontanar, Tórtola de Henares y Marchamalo.

Producción: La correspondiente a una potencia de 5 KVA. en cada uno de los puestos de transformación de Bubilla, Molino de Yeso, Torrebeña, Fontanar y Tórtola; 50 KVA en Yunque de Henares y Guadalajara (Fibrocementos Castilla) y 10 KVA. en Marchamalo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideran afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Topete, núm. 2).

Guadalajara, 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 783-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Suárez Fernández.

Clase del aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Carballa.

Término municipal donde radican las obras: Touro (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir, al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

886-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Valentín Pardo Varela.

Clase del aprovechamiento: Ener-

gía eléctrica, molino harinero y riego. Cantidad de agua que se pide: 130 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tambre.

Término municipal donde radican las obras: Sobrado de los Monjes (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

885-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Peticionarios: Don Carmelo Argente y demás regantes.

Representante en Valencia: Don Nicolás Martínez Cañazares.—Pintor Sorolla, 7.º, 2.º, Valencia.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: El caudal sobrante de la Fuente de la Higuera, pasando el río Escalona por un sifón y siguiendo la margen derecha del río, hasta un máximo de 51,6 litros por segundo.

Corriente de la que se deriva: Fuente de la Higuera.

Extensión y límite de terrenos: 9 hectáreas, 48 áreas y 72 centiáreas.

Término municipal en que radican las obras: Navarrés (Valencia).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente

el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Plaza de Tetuán, 18, Valencia, advirtiendo que durante el citado plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y que, transcurrido aquel plazo, no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 13 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

882-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Don Rafael Ayza Vargas Machuca, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y de Gobierno accidental de la misma.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión de quince del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente general incoado para la provisión mediante concurso libre de las Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, así como de las instancias presentadas solicitando tomar parte en el mismo, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias respectivas; y como resultado del estudio llevado a cabo al examinar con detenimiento las peticiones formuladas por los aspirantes, documentos aportados a las mismas, méritos alegados y demás circunstancias especiales de cada caso, la Sala de Gobierno, de conformidad con lo informado por el Sr. Fiscal «in voce», y teniendo en cuenta por otra parte las disposiciones contenidas en la Orden de 5 de mayo de 1941, en relación con el artículo séptimo del Decreto de 25 de agosto de 1939, y demás complementarias, en vigor sobre concursos libres, acuerda:

Primero. Admitir a los señores concursantes siguientes, y se les designa por el orden de preferencia de categorías y méritos, para las Secretarías que se indican a continuación:

Grupo A). Caballeros mutilados

Almonacid de la Sierra: Don Alfonso Heredia Remón, con servicios de Secretario habilitado en Juzgado de Primera Instancia y Municipal.

Grupo B). Oficiales provisionales o de complemento

Sin solicitantes.

Grupo C). Ex combatientes

Aguilón: D. Santiago Jimeno Montañés, título de aptitud.

Sabiñángo: D. José Bescós Puértolas, ídem.

Pradilla de Ebro: D. Luis Ferruela Gómez, Secretario interino de Juzgado Municipal.

Terrer: D. Carlos Velilla Moya, Secretario habilitado.

Grupo D). Ex cautivos

Castelserás: D. Antonio Méndez Vigar, título de aptitud.

Grupo E). Huérfanos y parientes de víctimas

Sin solicitantes.

Grupo 6.º Turno no restringido

a) Licenciados en Derecho: Sin solicitantes.

b) Secretarios suplentes: Ídem.

c) Secretarios interinos o habilitados:

Torrijo de la Cañada: D. Manuel García Matamoros, con servicios desde el 2 de septiembre de 1943.

Maluenda: D. Angel Custodio López Cuevas, con servicios desde el 5 de enero al 31 de diciembre de 1942.

Canfranc: Doña Victoria Pérez Crespo, con servicios desde el 8 de febrero de 1934 al 16 de mayo de 1935.

Alfamén: Doña Josefina Peiret Prats, con servicios desde 1.º de abril de 1938 al 30 de octubre de 1939.

Aren: D. José Luis Nadal Saurina, con servicios desde el 9 de abril de 1943.

d) Aspirantes con título de aptitud:

Biéscas: D. Antonio Fenero Corren, sobresaliente y antigüedad de 12 de mayo de 1917.

Muncbrega: D. Ramón Rodríguez Cortés, sobresaliente y antigüedad de 11 de mayo de 1929.

Peralta de Alcofea: Jesús Villarreal Giménez, aprobado y antigüedad de 14 de mayo de 1932.

Malón: D. Juan Félix Manzanos Ruiz, aprobado y antigüedad de 3 de mayo de 1935.

Sabiñán: D. José Gómez de Aranda y Sotomayor, sobresaliente y antigüedad de 5 de mayo de 1936.

Paracuellos de la Ribera: D. Francisco Ibáñez López, sobresaliente y antigüedad de 7 de mayo de 1936, con servicios interinos, además, desde 22 de diciembre de 1943.

Villar de los Navarros: D. Vidal

Fernández Artamendi, con servicios que viene prestando, además, en Juzgado de Primera Instancia como Secretario habilitado.

Segundo. No se designa para la plaza que solicita al aspirante José Martín Muñoz, y se le excluye, por no haber justificado servicios en ninguna Secretaría de Juzgado Municipal y carécer, además, del título de aptitud.

Tercero. Se declaran desiertas las plazas anunciadas que no aparecen cubiertas en este concurso, las cuales se proveerán conforme a las disposiciones vigentes.

Cuarto. Que, de conformidad con lo determinado en la Orden de 4 de julio de 1940, en relación con el párrafo tercero del apartado quinto de la de 3 de junio anterior, se publique este acuerdo en dichos periódicos oficiales para notificación de los designados, y se remita testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso, ajustándose a las normas establecidas en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme esta resolución, se llevará a efecto su notificación a los interesados por medio del anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias respectivas, expidiéndose los correspondientes títulos a los nombrados y señalando el plazo posesorio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente de orden y con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Zaragoza, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Rafael Ayza.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio de Luca. 884-O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Abundio Collado Valdés, Notario que fué de Elche y anteriormente de Vinaroz, de este Ilustre Colegio, y Herencia, del de Albacete, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público, conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial,

dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.742-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de marzo de 1944, falleció en Barcelona el obrero Antonio Sánchez Burgos, de setenta y un años de edad, natural de Ronda (Málaga), hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado en Barcelona, calle Cruz Cubierta, núm. 8, que trabajaba al servicio de «Sociedad Anónima Autobuses Roca».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos transmisibles números 127.323 y 130.903, de pesetas nominales 1.500 y 3.500, en Deuda Amortizable al 4 1/2 por 100 1928 y Deuda Amortizable al 5 por 100 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 15 de junio de 1935 y 4 de abril de 1930, a favor de don Juan García Rodríguez, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de mayo de 1944.—El Secretario, F. Zubeldia. 2.708-P.

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores, números 42.945 y 49.806, de 2.000 pesetas, y 1.000 pesetas nominales en 4 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100 interprovincial y 2 Cédulas Banco de Crédito Local de España 4 por 100, emisión 1940, expedidos ambos por la Central del Banco de esta ciudad, en 31 de mayo de 1939 y 24 de agosto de 1940, respectivamente, a favor de don Martín Teys Regás y doña Mercedes Viñals Rossell, indistintamente, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicado de dichos resguardos.

Barcelona, 13 de junio de 1944.—La Dirección.

2.691-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Sucursal de Ponferrada

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 311, comprensivo de dos títulos, serie A, números 456.934 y 456.935, de Deuda del Tesoro 3 por 100 anual, emisión 10 de julio de 1940, de pesetas nominales 2.000, a nombre de doña Julia o doña Margarita Alvarez Marqués, indistintamente, expedido por esta Sucursal con fecha 4 de diciembre de 1940, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Diario «Proa», de León, pasado el cual y caso de no presentarse reclamación alguna de tercero se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ponferrada, 16 de junio de 1944.—El Director, César Mallo Nieto.

2.736-P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1.º de julio de 1944 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22-9-1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 6,66 (seis pesetas con se-

senta y seis céntimos), contra entrega del cupón número 52 de las obligaciones al 6 por 100, y

Pesetas 6,11 (seis pesetas con once céntimos), contra entrega del cupón número 56 de las obligaciones al 5,5 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Banco de Aragón; en Bilbao: Banco Urquijo Vascongado; en Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander; en Logroño: Banco Urquijo Vascongado; en Zaragoza: Banco de Aragón; en Vitoria: Banco Urquijo Vascongado.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez.

2.743-P

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Alcántara, 67.—Madrid

A partir del 1.º de julio próximo, pueden los señores accionistas hacer efectivo, contra cupón núm. 1, el dividendo acordado en Junta general ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1944, en los Bancos de Bilbao, en su Central y sucursal de Madrid, y en los de Crédito Navarro y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.785—P.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

Beasain (Guipúzcoa)

Rectificación

En el anuncio de esta Compañía publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el día 21 del corriente mes, figuran equivocados los números de los cupones de las distintas acciones, por lo que deberá entenderse que donde dice «cupón número 14», debe decir «cupón número 15»; donde figura «cupón número 5», debe leerse «cupón número 6», y donde se lee «cupón número 1», debe entenderse «cupón número 6».

2.759—P.

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Fábricas modelo de cerveza y de hielo Madrid-Córdoba

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado repartir como dividendo pesetas 20, por acción libre de impuestos, contra el cupón

número 76 a las acciones actualmente en circulación.

El referido dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, a partir del día 1.º de julio próximo.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silló

2.754—P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Pago de dividendo complementario

De conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 25 de abril de 1944, el Consejo de Administración ha dispuesto distribuir el dividendo complementario por los resultados del ejercicio de 1943, para las acciones números 1 al 220.000, ambos inclusive.

El importe de este dividendo será del 2 por 100, con impuestos a cargo del accionista y su pago se efectuará a partir del día 1.º de julio de 1944, contra cupón núm. 49, en las oficinas de la Sociedad, avenida de Jose Antonio, núm. 4, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón y en sus centrales, filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.753—P.

«BARNICES CLAESSENS Y ROMERO GIRON, S. A. E.»

Génova, 21.—Madrid

Con arreglo al artículo 168 del Código de Comercio y al noveno de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, para el día 6 de julio próximo, a las doce horas en el domicilio social, al objeto de tratar sobre propuesta del Consejo para aumento del capital social.

Si no se reúne la mayoría exigida por el párrafo tercero del artículo 168 del Código de Comercio, se hace por el presente segunda convocatoria, para las trece horas del mismo día 6 de julio y en el mismo local, con arreglo a lo establecido en el párrafo cuarto del mencionado artículo 168.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.766—P.

OMNIA

S. A. Española

Se recuerda a los poseedores de acciones ordinarias, en evitación de los perjuicios que se les pudieran irrogar por la aplicación de lo dispuesto en los Estatutos sociales, referente a la demora del pago de dividendos pasivos, la obligación en que se encuentran de hacer efectivo el 74 por 100 que falta por desembolsar hasta el valor nominal de esta clase de títulos, antes del 31 de julio del corriente año.

2.758—P.

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

Clavel, 7, Madrid

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la póliza número 547 de esta Entidad emitida sobre la vida de don Victorino Sáez Orrantía, se advierte que si en el plazo de treinta días naturales, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de la cantidad estipulada en la misma a la persona o personas que en el duplicado de la póliza aparecen como beneficiarias.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Presidente, Antonio Belda.

2.717-P.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Extraviadas las acciones Populares de esta Sociedad, números 6.731 y 26.589, anúnciase su nulidad si, transcurridos seis meses no se presenta reclamación alguna, según previene el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 20 de abril de 1944.—Panificadora Popular Madrileña, S. A.—El Consejero Secretario (ilegible).

2.716-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día 1.º del próximo mes de julio, se abre el pago de los intereses correspondientes al cupón núm. 73.

El pago de los referidos intereses, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará en Oviedo, por los Bancos Español de Crédito, Herrero y Asturiano; en Bilbao, por el

Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 17 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.
799-P

INDUSTRIA CARBONES AGLOMERADOS

Materias Plásticas Artificiales, S. A.
Junta general ordinaria

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, en Madrid, calle Mayor, 9, a las diez horas del día 30 de junio.

Para ejercitar los derechos de asistencia deberán depositar las acciones o resguardos en Mayor, 9, hasta el día 27 de junio inclusive, de doce a trece.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo.

2.749-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don Máximo Tomás de Allende y don Fidel Alonso Allende, como Albaceas de la sucesión de don Tomás Allende y Alonso, contra don Antonio Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre reclamación de un crédito de un millón veintidós mil quinientas veintitrés pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Finca número 4 del título.—Olivar denominado «Las Monjas», en término municipal de Lobón, con mil doscientos pies de olivos y una casa, lagar y bodega para aceite, al sitio denominado Navarredonda, con cabida treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas, treinta y una áreas y ochenta y siete centiáreas y linda, al Norte, con la carretera que conduce a Badajoz; Este, con olivares de don Manuel Mora y de don

Francisco Martín Barrera; Sur, con la vereda que va a otros olivares, y al Oeste, con tierra de los herederos de don Pedro Martín y doña Josefa Conejos.

Finca número 8 del título.—Un trozo de tierra sito en el término municipal de Lobón, denominado «Voiqueró» o «Boquerón de Valdealcalde», adyacente a la dehesa de Guadajira, de cabida setenta y cinco fanegas y cinco celemines, equivalente a cuarenta y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, que linda, al Norte, con la Dehesa de la Orden, propia del Conde de Lemos y con el Cordón Real o Colada de Marines, que cruza por el término de Lobón; al Este, con la colada de Marines y con el camino de la Alguera; al Sur, con este mismo camino con los cuartos de la dehesa de Guadajira, denominados Castillo y Villarreal, y al Oeste, con la Rivera de Guadajira y con el regato de Valdealcalde.

Finca número 9 del título.—Una tierra denominada «León», en término municipal de Mérida, partido de Valgondo, de cabida treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda, al Norte, con camino de Mirandilla; Este, con el regato de la Esparraguera; Sur, con el Camino de la Magdalena, y Oeste, con tierras de Bartolomé Romero Leal.

Finca número 10 del título.—Una tierra en término de Mérida, en el partido de Valhondo, de cabida diez fanegas, equivalente a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa centiáreas, al sitio denominado trozo de Paomares de la Dehesa de Albenagas. Linda, al Norte, con la carretera de Madrid; Este, con tierra de herederos de don Antonio del Río; Sur, con otra de don Eleuterio Ramón, y Oeste, con la de don Bartolomé Romero Leas.

Finca número 11 del título.—Una tierra de labor en el término de Mérida al sitio denominado de Esparragosa, con cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ocho centiáreas. Linda, al Norte, con tierra de don Juan Puerto; Este, con el camino de la Magdalena, y Sur, y Oeste, con fincas de la propiedad de la testarmentaría de don Alonso Pacheco.

Finca número 12 del título.—Una tierra de labor en el término de Mérida, al sitio de Majadas de Arriba, de cabida doce fanegas, o sean siete hectáreas, setenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda al Norte con el Padrón del sitio; Este, con finca que fué de don José Moreno Bailón; Sur,

con el Padrón de Almendrillo, y Oeste, con la finca de Vicente Acosta.

Finca número 13 del título.—Una tierra de labor en término de Mérida al sitio Calzada Romana, de cabida doce fanegas, o sea siete hectáreas, setenta y dos áreas y ocho centiáreas; que linda, al Norte, con la finca de don José Ríos; Este, con otra de don Martín Carrasco; Sur, con la de don José Yuste, y al Oeste, con la Calzada de Romana.

Finca número 17 del título.—Dos casas de un piso y desvanes en la Villa de Lobón, calle de la Cruz, número dos, con dos casitas incorporadas a ella de una superficie total de 1.145 metros cuadrados, 91 decímetros y 72 centímetros; que linda, por la derecha, entrando, con la casa de la viuda de Fernando Soltero; por la izquierda, con la de Alejandro Raimundo, y por la espalda, con el callejón que va a la Plaza.

La primera de las fincas relacionadas fué tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas; la segunda, en setenta y seis mil; la tercera, en cincuenta y seis mil; la cuarta, en veintiocho mil; la quinta, en veinte mil; la sexta, en treinta y tres mil; la séptima, en treinta y tres mil, y la octava, en veinte mil pesetas, respectivamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, 1—y ante los Juzgados de Primera Instancia de Badajoz y Mérida, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo; y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio de tasación de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como hastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, P. S., Luis Fernández.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

2.719-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Nuñez de Castro y Guerrero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 7 000 pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, y que es la siguiente:

«En Archidona.—Una finca rústica, compuesta de tres suertes de tierras, situada en el partido de Guadalhorce, paraje llamado de la Presa, Alta y Baja, término municipal de Archidona, estando dividida la primera suerte en dos trozos, uno de tres aranzadas y un celemin, equivalentes a 118 áreas 57 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, y el otro trozo tiene tres cuartas de aranzada, equivalente a 28 áreas 17 centiáreas 86 centímetros y 72 milímetros cuadrados. La segunda suerte se halla en el paraje de la Presa Alta y mide una extensión superficial de cuatro aranzadas y tres octavos de otra, equivalentes a una hectárea, 64 áreas, 37 centiáreas, 27 decímetros y 6.920 milímetros cuadrados, dentro de cuya superficie hay edificada una casa de tejas, compuesta de dos pisos. Y la tercera suerte, situada en el paraje de la Presa Alta; mide una extensión superficial de dos aranzadas, equivalentes a 75 áreas 14 centiáreas 52 decímetros 97 centímetros y 92 milímetros cuadrados. Actualmente contiene algunos árboles frutales con riego de pie, procedente del río Guadalhorce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Archidona, se ha señalado el 29 de julio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de catorce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores

para tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.733—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia que habiendo sido constituido Consejo de Familia del menor José Luis López Ramírez, de once años de edad, hijo de don José Luis López Alvarado y doña Dolores Ramírez García, ambos difuntos, en virtud de acta celebrada por el mentado Consejo de Familia, en 18 de abril del corriente año, se ha acordado nombrar del referido menor como tutor a su abuela materna, doña Alejandra García Izquierdo, habiéndose solicitado en su virtud de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sea inscrita en el libro-registro de tutelas del mismo la del indicado menor.

Al propio tiempo se llama a los abuelos paternos del menor de referencia, llamados don Juan Manuel López y doña Francisca Alvarado, para que acudan ante el citado Juzgado a impugnar tal pretensión dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, a pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

2.712-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en el expediente promovido por don Antonio Puestas, como marido y legal representante de doña Aurora Ocaña, con el señor Fiscal Municipal sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Fraile Falcón, natural de Mostoles; de doña Ramona Martín Fraile, natural de Mostoles, hija de Julián y de Francisca, y de doña Ramona Martín Fraile, natural de Mostoles, hija de Julián y de Francisca, que fallecieron, la primera, en Mostoles, en estado de viuda de don Julián Martín Pérez, el día catorce de junio de mil novecientos tres; la segunda, en su domicilio de esta capital, en estado de casada con don Jacinto Martín Arribas, el día once de enero de mil novecientos treinta y siete, y la tercera, Luciana Martín Fraile, en estado de viuda de don Julián Reyes Manzano, el día diecisiete de enero de mil novecientos siete, ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de dichas interesadas y que los que reclaman la herencia son sus primos de las segundas, Manuel Timoteo, Purificación y Aurora Ocaña Godino y don Julio López Martín, pariente de dichas señoras, y llamar a las personas que se crean con igual derecho a la herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

22.711-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en veinte de mayo próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en representación del Hospicio Provincial, contra don José Martínez Maldonado, en la representación que manifiesta tener de la herencia y herederos de doña Dionisia Crespo Esteban y contra los que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de la expresada señora doña Dion-

sia Crespo Esteban, sobre entrega de un legado, intereses y costas y de cuya demanda se confirió traslado a dichos demandados y mediante a desconocerse quienes sean los herederos o se crean con derecho a la herencia o repetida señora Crespo, se les emplazó por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Segovia, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma; y mediante haber transcurrido dicho término sin verificarlo, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para comparecer en los autos el término de cinco días.

Y mediante a desconocerse quienes sean los herederos o se crean con derecho a la herencia de doña Dionisia Crespo Esteban, se les practica el emplazamiento acordado a los fines y por el término indicados, previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Segovia, en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

878-A. J.

MADRID*Cédula de notificación*

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicua y González, en representación de doña Fernanda Salabert y Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, contra doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, y caso de haber fallecido la misma, contra aquellos derechohabientes que por sucesión de dicha señora ostenten la propiedad de un censo que perteneció a la misma, por fallecimiento de don Antonio Hipólito Bernaldo de Quirós, sobre que se declare anulado, extinguido y caducado por prescripción el censo de doscientos mil reales de bellón que grava las fincas sitas en esta capital, y que son las siguientes:

Una casa sita en la calle de Fuenarral, señalada con el número cin-

uenta y cinco moderno, que era parte del seis antiguo, de la manzana trescientos cuarenta y seis; otra casa sita en esta capital y su calle de Valverde, señalada en el Registro con el número cuarenta y dos moderno, que era parte del seis antiguo, de la manzana trescientos cuarenta y seis; otra casa sita en esta capital y su calle de las Aguas, número seis moderno, que era parte de las números diecisiete y dieciocho antiguo; de la manzana ciento dieciséis, y otra casa en la misma calle de las Aguas, señalada con el número ocho moderno, que era parte de las números diecisiete y dieciocho antiguo, de la misma manzana ciento dieciséis.

Y en los referidos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Madrid a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Fernanda de Salabert y de Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo don Julio Quesada Cañaverál, de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Aicua y González y defendida por el Letrado don José Luis Campos; y de la otra, como demandada, doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, y caso de haber fallecido, contra sus derechohabientes legales, sobre declaración de nulidad y extinción de un censo; y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro extinguido el censo inscrito a nombre de doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón que se menciona en el primer resultado de esta sentencia, constituido sobre las casas que también se describen en el mismo resultado; cancelense las inscripciones de dicho censo y, al efecto, librese el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital; condono a la demandada doña Emilia Bernaldo de Quirós, y en caso de haber fallecido, a sus derechohabientes que por sucesión de la misma ostenten algún título de propiedad sobre el mencionado censo, a estar y pasar por esta declaración, y no hago expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Vacas.»—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, y en caso de haber fallecido a sus derechohabientes, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.

2.738-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18, de esta capital, y conforme al artículo 550 del Código de Comercio, se hace público que por doña Braulia Basa Beunza Goñi se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de sesenta acciones de la Unión Industrial, Sociedad Anónima de Maestros Vidrieros y Hojalateros, señaladas con los números 5.970 al 5.991, 9.777 al 9.784 y 18.245 al 18.274, de cincuenta pesetas cada una; y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de tales acciones, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

2.739-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por doña Avelina Guitart y Vilardebó, como heredera de don Justino Guitart y Vilardebó, se han promovido diligencias de carácter civil sobre denuncia de extravío por haber sido sustraídas en el período marxista, el 15 de septiembre de 1936, del domicilio del Excelentísimo señor don Justino Guitart y Vilardebó, Obispo de Urgel, calle de Cas-

pe, número 64, tercero (Barcelona), de los títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos, serie C, números 73.788 y 89, de valor nominal cinco mil pesetas cada uno, adquiridos con fecha 16 de septiembre de 1933, percibiendo los intereses de los mismos por el Banco Comercial de Barcelona, hoy Banco Hispano Colonial, en su Central de dicha ciudad.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por edictos, señalado el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Iñiguez.—El Secretario (ilegible).

2.740-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se tramitan conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de dos préstamos hipotecarios, por diecinueve mil quinientas y tres mil quinientas pesetas de capital, hecho a don Vicente Tarodo López, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente, del que es titular, según el Registro, doña Tomasa Castañares Ibarquengoitia:

«Casa números uno y tres de la calle de Vicente Tarodo, término municipal de Vallecas, y partido judicial de Alcalá de Henares, barrio de Entrevías, extremo del barrio del Puente de Vallecas, hacia el kilómetro tres de la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, separada de ésta por la avenida de Entrevías y próxima a la iglesia del Corazón de María; linda, por su frente, con la calle de Vicente Tarodo; por la derecha, con terrenos de la vía de Madrid a Zaragoza, y por el testero, o fondo, con tierra de los señores Villota. Tiene una línea de fachada de sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil ciento noventa y seis pies también cuadrados, de los que están edificados, en dos plantas, dos-

cientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trece pies cuadrados, y en una planta, ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta pies, también cuadrados, y el resto se destina, parte a jardín y parte lo constituye el solar sobrante a derecha e izquierda, sin cercar. La distribución de ambas plantas, que contiene veinticinco viviendas, es de dos y tres piezas, incluida la cocina, teniendo retrete independiente tres de ellas, y habiendo para el resto cuatro retretes más en el patio. La construcción es reciente, ligera y económica, y consistente en muros de ladrillo de un pie descubierto de fachada, entramados horizontalmente de viguería de hierro en parte, y en parte de madera y teja; cielos rasós y pavimentos de baldosín de Ariza, carpintería de taller sencillo, y todo lo demás correspondiendo a la utilidad de sus viviendas.»

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cua-

tro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.732-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid a instancia del Procurador don Olimpio de Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 7.250, hecho a don Ramón Fernández de Campoamor, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

«Coto de Baselde», compuesto de las siguientes:

a) La huerta llamada de «Contra Cañada», de labrantío y viñedo.

b) Una finca de prado, tierra, labradría y castañedo, cerrada sobre sí.

c) Una porción de terreno de roza.

d) Una casa habitación con su lugar y artefactos, plazuela y arbolado, que se halla delante de la misma.

e) El prado y pomarada que se halla delante de la casa principal.

f) La finca llamada Pomarada detrás de la casa destinada a prado y arbolado.

g) La finca de labor, prado y arbolado llamada de «Tras de la Casa de Carlos Mier».

h) El monte a brazo y labor llamada de sobre la Fayona.

i) Otra finca llamada también la Fayona, a prado y castañedo; y

j) Finca llamada Tierra de Folgueras a labor, cerrada sobre sí, de pared.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de la de Oviedo, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de julio, a las trece horas de la mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a subasta en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, fijadas en la escritura de préstamo que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, supli-

dos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan a los licitadores de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, J. Tello.—El Secretario, Cándido García.

2.731-A. J.

VILLAVICIOSA DE ASTURIAS

Cédula de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y partido, don Manuel Alvarez Peruyera, en autos volutarios de testamentaría, a instancia de doña Belarmina María Noriega Joglar, que disfruta el beneficio de pobreza legal, por fallecimiento de los padres de la actora, doña Vicenta Joglar Villar y don Domingo Noriega Cayado, se notifica al interesado en ignorado paradero don Agustín Noriega Joglar que el cuaderno particional de la testamentaría se halla terminado por los Contadores nombrados, y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los efectos prevenidos en el artículo 1.079 del Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Oviedo, libro la presente en Villaviciosa a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, José Tejera.

888-A. J.

CHINCHON

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Josefa Ruiz Zarco, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, en solicitud de la devolución de la fian-

za prestada por su difunto marido, don Francisco Beraud Gazapo, para responder del cargo que desempeñó, de Registrador de la Propiedad de Hoyos (Cáceres), Nájera (Logroño), Dolores (Alicante), Enguera (Valencia), Alcalá de Guadaira (Sevilla), Bujalance (Córdoba), Castuera (Badajoz), Daimiel (Ciudad Real), Ocaña (Toledo), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y Chinchón (Madrid), lo que se hace público por segunda vez, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho funcionario, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Chinchón, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario (ilegible).

876-A. J.

LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en vista de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesta por don Emilio Pérez Pérez, como administrador judicial de bienes embargados al finado don Manuel López Pérez, vecino que fué de Villapedre, en el concejo de Navia, sobre reclamación de créditos hipotecarios e intereses, que ascienden en total a ciento treinta y seis mil ciento siete pesetas cincuenta céntimos, acordó se emplace en legal forma a los herederos, sucesores o causahabientes ignorados del fallecido don José del Rey Velarde, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de Polavieja, en el mismo concejo de Navia, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que si les conviene y en concepto de demandados comparezcan y se personen en forma en los referidos autos en el término improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente en Luarca a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Rafael García.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

2.726-A. J.

LLANES

Don Eduardo Sánchez Cueto, Juez de Primera Instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que a instancia de doña Carmen Barro Haces, vecina de Vidiago, de este partido, se tramita en este Juzgado expediente para inscribir la defunción de Enrique Barro Haces, desaparecido en el año mil novecientos uno, en que emigró a la República Mejicana, teniéndose la última noticia de su existencia en diciembre de mil novecientos doce, que se encontraba en el Estado de Sinaloa, todo conforme a la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Llanes, 20 de mayo de 1944.—El Juez, Eduardo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2.735-A. J.

1.ª 23-VI-944.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Luis G. de Ojeto, Juez Municipal número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido tramitar expediente de juicio verbal a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valdívares, en nombre y representación de doña Isabel, doña María y don Gonzalo López Díez de Dedoya, en el concepto de copropietarios de la casa número ocho de la calle de la Montera, sita en esta capital, contra la Sociedad mercantil regular colectiva «A. y E. Meric», Compañía Colonial, sobre desahucio por las causas que después se expresarán, a virtud de demanda, que, literalmente transcrita, dice así:

«Que en virtud del presente escrito, y como consecuencia derivada del auto dictado por la Excm. Audiencia de este territorio en fecha siete de julio del pasado año mil novecientos cuarenta y tres en la apelación de la sentencia de veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital, en autos seguidos a instancias del Banco General de Administración, como Administrador apoderado de mis representados, como propietarios de la casa número ocho de la calle de la Montera, de esta villa, contra la Sociedad mercantil regular colectiva «A. y E. Meric», Compañía Colonial, sobre desahucio por incumplimiento de contrato de la planta baja o tienda de la expresada finca y por razón de haber estimado

la Sala, previa suspensión de la vista señalada en el referido recurso, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, que la competencia para entender en el mencionado juicio corresponde al Juzgado a que me dirijo, por declarar tal demanda propia de ser resuelta por el procedimiento determinado en el Decreto de 29 de diciembre de 1931 sobre arrendamientos urbanos, decauzo demanda por este último trámite contra la Sociedad mercantil regular colectiva «A. y E. Meric», que gira también en esta plaza con el nombre de «Compañía Colonial», domiciliada en esta capital, calle Mayor, número diecisiete, para que desaloje y deje a la libre disposición de mis poderdantes la planta baja o tienda de la expresada finca que la mencionada Sociedad tiene arrendada, fundando al efecto tal pretensión en los siguientes hechos, que reproduce la anterior demanda:

Hechos.—Primero. La Sociedad demandada tomó en arrendamiento la tienda de referencia para destinarla a usos comerciales, según contrato consignado en escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Lorenzo Carrión (hoy protocolo de don Juan Castrillo) bajo el número ciento ochenta y seis y fecha 17 de junio de 1924, de la que acompaño una copia autorizada (documento número dos).

Segundo. En dicha escritura se concertó, además, que el plazo del arrendamiento sería de cinco años, prorrogables después de año en año si ninguna de las partes comunicaba a la otra su propósito de darlo por terminado, pasándose el aviso correspondiente antes del primero de junio de cada año; se estipuló un derecho de tanto a favor de los arrendatarios para el caso de que los propietarios recibieran proposiciones más ventajosas para el momento de concluirse el contrato o sus prórogas; se convino la resolución del mismo en el caso de que la finca se derrubase por ruina o por disposición de la autoridad competente y se pactó la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Tercero. Antes de nuestra pasada Guerra de Liberación, la entidad arrendataria ya inició algunas gestiones para que se le permitiera traspasar el local arrendado a otros industriales, como, por ejemplo, la casa «Flomar's»; pero a partir del mes de junio de 1939 han sido incesantes las sugerencias de todo género hechas a mis mandantes para que se avinieran a consentir la cesión o traspaso del local, como obstinada fué también en todo instante la resistencia opuesta por ellos a cuanto signi-

ficase abandono o renuncia de los derechos que les reconoce la Ley.

Cuarto. Vista la legítima defensa que de sus derechos hacían mis representados, los arrendatarios—sin reparar en las consecuencias y pensando acaso en la fuerza que en el ánimo de aquéllos tuvieran los hechos consumados—cedieron el local arrendado a una Sociedad de nombre parecido al suyo, «La Colonial, S. A.», haciéndolo luego ésta a «José Luis de la Prensa y Compañía, S. R. C.»

Quinto. Lo manifestado en este hecho resulta evidentemente cierto, pues en 23 de octubre de 1941 mis representados fueron requeridos, por conducto del Notario de esta capital don Francisco Santa María Auge, por don José Luis de la Prensa y Compañía para que a partir del mes de noviembre siguiente aquéllos extendieran los recibos del arrendamiento objeto de esta litis a nombre de esta entidad, como arrendataria del mismo, por haber adquirido los derechos de arrendamiento, según se decía, de «La Colonial, S. A.», y ésta, a su vez, de «A. y E. Meric, Compañía Colonial», en las fechas y mediante las escrituras que se expresaban en el requerimiento, al cual mi parte contestó, «oponiéndose rotundamente al requerimiento que se le hacía por José Luis de la Prensa y Compañía», por no reconocerle en absoluto la condición de arrendatario del local.

Sexto. De los hechos anteriormente expuestos resulta claro que contra la constante oposición de mis representados a toda alteración en la persona del arrendatario, ya a título de subarriendo o de traspaso, en cualquiera de sus formas, es lo cierto que la entidad arrendataria ha cedido el local objeto del contrato, perjudicando con ello a mis mandantes, los propietarios, cuyos derechos e intereses han sido olvidados al proceder en esa forma.

Fundamentos de derecho.—Primero. El artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 14 del Decreto de 29 de diciembre de 1931, y el propio fundamento del auto de Excmo. Audiencia de este territorio de fecha 7 de julio de 1943, en cuanto por los mismos es competente para entender de esta demanda el Juzgado a que me dirijo.

Los artículos 524 y sus concordantes, 1.554 y 1.566 de la citada Ley Rituaria, en relación con los artículos primero del Decreto de 21 de enero de 1936, primero y quinto, apartado d), del Decreto de 29 de diciembre de 1931, en concordancia con el artículo noveno y el décimo del referido Decreto de enero de 1936 y diciembre del 1931, respectivamente, en lo que se refiere a las solemnidades y los principios básicos de derecho sustantivo.

Tercero. El principio de derecho por el cual el litigante temerario y de mala fe debe ser condenado en costas.

En su virtud,

Suplico al Juzgado Municipal que, teniendo por presentado este escrito y su copia y con él por formalizada demanda de desahucio contra la Sociedad mercantil regular colectiva «A. y E. Meric, Compañía Colonial», acierte citar a las partes a fin de celebrar el juicio correspondiente para que la demanda se avenga a desalojar o dejar libre, a la libre disposición de mis representados, la tienda local objeto del referido contrato de arrendamiento, y previos los trámites y sustanciación legal procedente, dictar en su día sentencia por la que, declarando haber lugar a la acción que se ejercita, se condene a la entidad demandada a desalojar, dejando a disposición de mis mandantes el local del expresado arrendamiento, apercibiéndoles de lanzamiento, de no verificarlo en término legal, con expresa imposición de costas, por ser de justicia, que pido en Madrid, a 4 de mayo de 1944.—(Firma ilegible).—Ignacio Corujo.» (Rubricados.)

En cuyo expediente se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio previo el día once de julio, a las doce, y para la continuación del juicio en el caso de tenerse por intentado sin efecto o celebrado sin avenencia, se señala el día veintinueve del propio mes, a las diecisiete horas, previniendo a las partes que a la primera comparecencia han de concurrir asistidos de sus hombres buenos, y si no lo verificasen, así como si no comparecieran a la celebración de dicho acto o al del juicio, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y empazamiento a la Sociedad mercantil regular colectiva «A. y E. Meric, Compañía Colonial», en ignorado paradero, se libra el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis G. de Ojesto.—El Secretario (ilegible).

2.718-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que, se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1.071

OTO CREJON, Pedro; hijo de Angel y de Isabel, natural de Alhambra (Ciudad Real), vecindado en Madrid, calle de la Luna, número 19, soltero, de profesión varios, de veintidós años de edad, estatura 1,662 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares: espicicitis en pierna derecha, domiciliado últimamente en Corredera Baja de San Pablo, 35 (Madrid); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez Instructor del regimiento de Infantería Wad-Ras, número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.940

1.072

HERREROS MUÑOZ, Antonia; conocida también por Antonia Hernández Jordán, natural de Martos (Jaén), hija de Francisco y Francisca, de treinta y siete años, estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos al pelo; procesada por el supuesto delito de propaganda ilegal, domiciliada últimamente en Jaén, calle Hornos Mirez, 1; comparecerá en el término de diez días ante don Santiago Galindo Rabal, Capitán provisional del Arma de Infantería, Juez Militar eventual número 9 de los de la plaza de Jaén, para ingresar en prisión.

5.753.

1.073

NAVARRETE LOPEZ (a) El Sacristán, Andrés; natural de Bedmar, viudo, de unos treinta y dos a treinta y cuatro años, pelo negro, cejas pobladas, nariz afilada, orejas grandes, ojos grandes hundidos, usa la

mano izquierda para todo, vest'a traje de carabinero, por pertenecer a una Brigada de voluntarios comunistas; procesado por rebelión militar; comparecerá en el plazo de diez días ante don Santiago Galindo Rabal, Capitán provisional de Infantería, Juez Militar eventual número 9 de los de Jaén, sito Prisión Militar (Santa Ursula), para ingresar en prisión.

5.834.

1.074

BLAS ROMERO, Francisco; hijo de Martín y de Remedios, natural de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), soltero, labrador, de veinticuatro años, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba partida, boca regular, color moreno, frente ancha, domiciliado últimamente en Valdelacasa de Tajo; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Aquilino Gómez Sanz, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 41, de guarnición en Segovia.

5.841.

1.075

ANDREU SOLER, Enrique; hijo de Miguel y de Pascuala, natural de Zaragoza, soltero, legionario mutilado, de treinta y siete años, y que usa también el nombre de Jaime Segarra Segarra, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 16, 2.º 3.ª; procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Martí Batallé, Juez Instructor del Juzgado Militar del partido de Alcañiz, sito en la calle de la Vieja Guardia, 2, 3.º, en Zaragoza.

5.874.

1.076

LLOP FELIX, Joaquín; hijo de Miguel y de Dionisia, natural de Calanda (Teruel), casado, jornalero, de veintinueve años, de complexión fuerte más bien bajo y color castaño, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sevilla, 47 y 49, 4.º 2.ª; procesado por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Martí Batallé, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar de Alcañiz, núm. 1, calle Vieja Guardia, número 2; 3.º, Zaragoza.

6.016.

Juzgados Civiles

1.077

LUIS BRAUDY, Mauricio; de unos veinte años, de nacionalidad francesa, del que se ignoran circunstancias, estuvo sirviendo en el mes de septiembre de 1942, en casa del

vecino de Vera de Bidasoa Ramón Elgorriaga Irazoqui; procesado en causa 469 de 1942, por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

21.643

1.078

RUIZ RODRIGUEZ, Torcuato; de veinte años, hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Guadix, carpintero, residente últimamente en Alicante; procesado en sumario 72 de 1939, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

21.668

1.079

ECHEVERRIA ANTIMABERES, Miguel; de diecinueve años, soltero, natural de Pasajes de San Juan, vecino de Hernani, barrio Buenos Aires, núm. 20, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 410 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

21.681.

1.080

CASTRO ROJA, Faustino; de veintitrés años, de circunstancias y actual paradero desconocidos; procesado en causa 428 de 1942, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

21.931

1.081

CORTES CARRIE, Manuel; hijo de Fornesio y de Dominica, mecánico, natural de Bilbao, con último domicilio, conocido en Logroño, Mayor, núm. 131, y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 196 de 1942, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

21.932

1.082

GARCIA GONZALEZ, Segundo; hijo de Segundo y de Gregoria, de treinta y ocho años, casado, natural de Burgos, vecino de Bilbao, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 485 de 1942, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

22.002